



Procedimiento para presentar trabajos en el Colexio Oficial de Arquitectos de Galicia por parte de arquitectos y/o sociedades procedentes de otros Colegios de Arquitectos de España, que nunca hayan presentado trabajos a visar en Galicia (antigua habilitación).

La Ley 2/1974 de Colegio Profesionales, en su art. 3.3, establece que cuando una profesión se organice por colegios territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio español. Asimismo, los Colegios no podrán exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación comunicación ni habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Conforme a lo anterior, se ha establecido un procedimiento totalmente gratuito enfocado en facilitar a los colegiados procedentes de otros colegios de arquitectos su incorporación a la base de datos del COAG, con la finalidad de disponer de sus datos de contacto y facturación actualizados, asignándole un número identificativo que deberá usar a la hora de realizar cualquier trámite colegial.

En ningún caso, se exigirá la acreditación de su condición de colegiado, tarea que correspondería al COAG. No obstante, se recomienda aportar un certificado de colegiación del Colegio de procedencia para facilitar el trámite.

PROCEDIMIENTO

La tramitación a seguir para la incorporación a la base de datos colegial de aquellos colegiados de otros COAs interesados en presentar trabajos a visar en el COAG, variará en función de si la petición la hace una persona física o jurídica. En este sentido, se establecen los siguientes pasos a seguir:

1. Personas físicas:

- a. Deberán cubrir, firmar y enviar el [formulario de actualización de datos de personas físicas](#), a los efectos de cesión de datos profesionales al COAG para poder tramitar la incorporación.
- b. Una vez cubierto y firmado dicho formulario, se deberá por correo electrónico al COAG acompañado de copia escaneada del DNI del solicitante. La dirección de envío sería: finanzas@colexiodearquitectos.org
- c. Con carácter voluntario, ya que la comprobación de la colegiación en el Colegio la realizaría el Área de Finanzas del COAG, se recomienda aportar un certificado de colegiación del Colegio de procedencia para facilitar el trámite.

2. Sociedades:

- a. La incorporación de una sociedad profesional registrada en otro COA, requiere con carácter previo que el socio o socios estén incorporados a la base de datos del COAG. Por lo que, en caso no estar registrados como personas físicas, el socio o los socios correspondientes deberán solicitar la incorporación conforme al procedimiento establecido en la letra anterior.
- b. Cualquiera de los socios de la sociedad que conste como incorporado en el COAG, deberá cubrir y firmar el [formulario de actualización de datos de personas jurídicas](#), a los efectos de cesión de datos profesionales al COAG para poder tramitar la incorporación.



- c. Con carácter voluntario, ya que la comprobación de la colegiación en el Colegio la realizaría el COAG, se recomienda aportar un certificado del Colegio de origen, en el que figure el alta y la composición de la sociedad, junto con copia del DNI de los socios.
- d. Toda la documentación referida en las letras b y c, una vez cubierta y firmada, deberá ser remitida escaneada al Área de Finanzas del COAG, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: finanzas@colexiodearquitectos.org

Una vez recibida la documentación requerida, se procederá a comprobar que la misma está completa. Una vez verificada la misma, el COAG procederá a comprobar la colegiación del solicitante contactando con su Colegio de origen, y, una vez verificada esta circunstancia, se incorporarán sus datos a la base de datos del COAG, asignándole un número de incorporación, que será el mismo que deberá usar para identificarse al presentar documentación para visado o para realizar cualquier otro trámite en el COAG.

El número de incorporación, será remitido por correo electrónico, junto con un enlace para realizar la [solicitud de usuario y contraseña para acceso a la web del COAG](#), que requerirá de la cumplimentación de un formulario para este fin. Así mismo, se le indicarán los trámites para [solicitar el Visado digital](#).